



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Esq. Miguel Grau con San Martín S/N
Teléfono: 435655 - Fax: 438103

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2013-MDS

Socabaya, 16 de Abril del 2013

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2013 de fecha 12 de Abril del 2013, Informe N° 123-2013-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el escrito de antecedentes la Sra. Akemi Julca Ahuanari, tuvo el infortunio de resultar afectada con quemaduras que ha desfigurado su rostro y el de sus menores hijos, a parte de otras lesiones en el resto del cuerpo, habiendo sido apoyada en su oportunidad a través de la Oficina de Programas Sociales, Salud e Integración Social; sin embargo, su salud se ha deteriorado motivo por el cual desea trasladarse a la ciudad de Iquitos donde se ubican sus familiares quienes podrán colaborar en sus necesidades, dado que por su enfermedad no puede trabajar.

Que, de acuerdo al numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, tienen como función específica exclusiva la de "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, el referido Apoyo cuenta con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 129-2013-MDS/A-GM-GPP; asimismo, la contratación de los servicios que genere la implementación del mismo deberá regularse de acuerdo a la normatividad administrativa para las adquisiciones directas (órdenes de Compra u Ordenes de Servicio); salvo que existan gastos que no se pueda conocer con precisión ni con la debida anticipación, en cuyo caso podrá ser de aplicación lo dispuesto en el numeral a) del inciso 40.1 del Art. 40 de la R.D. N° 004-2009-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, asimismo el Artículo 68° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". En el presente caso debe de especificarse que la donación es para sufragar los gastos que demande el traslado de la Akemi Julca Ahuanari (26) y sus dos menores hijos a la ciudad de Iquitos.

Que, conforme lo establece el artículo 09 inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2013 de fecha 12 de Abril del 2013, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de S/.700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para sufragar los gastos que demande el traslado de la Sra. Akemi Julca Ahuanari (26) y sus dos menores hijos a la ciudad de Iquitos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio del área respectiva, el cumplimiento de lo acordado para lo cual la Gerencia de Administración deberá de disponer de la acción administrativa más idónea (Órdenes de Compra, Servicios, Encargo).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
Ing. Wilber Mendoza Aparicio
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Firma]
Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE